

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

INT. N° 030- 1585-2010 - 07 - 27
CARATULA: 4187

ACOGES RECURSO DE REPOSICION Y DEJA SIN EFECTO TERMINO ADMINISTRATIVO A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL EGIS / PSAT POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1459 /

SANTIAGO,

03 AGO 2010

VISTOS

- a) El Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la Sociedad o Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Martínez Palominos, de fecha 24 de junio de 2009, aprobado por Res. Ex. N° 1297 de fecha 30 de junio de 2009;
- b) El Oficio N° 445 de fecha 01 de septiembre de 2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que instruye a las Secretarías Regionales Ministeriales y a los Directores del Servicio de Vivienda y Urbanización sobre medidas de control a las EGIS/PSAT;
- c) Resolución Exenta N° 1020 de fecha 09 de junio de 2010, de esta Secretaría Ministerial que pone término administrativo unilateral a Convenio Marco con EGIS/PSAT "Sociedad o Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Martínez Palominos Limitada", por razones de necesidad o conveniencia;
- d) Presentación de fecha 18 de junio de 2010 de la EGIS/PSAT "Sociedad o Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Martínez Palominos Ltda." donde consta recurso de reposición respecto de la Res. Ex. N° 1020, ya citada, complementada por documento recibido con fecha 28 de julio de 2010;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

- a) Que de los antecedentes aportados por la EGIS/PSAT se desprende que cuenta con un Certificado de Proyecto Ingresado al Banco de Proyectos del SERVIU RM, de fecha 06 de mayo de 2010, correspondiente al Proyecto "**Santa María**", de la comuna de El Monte, correspondiente a un proyecto de Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Construcción en Nuevos Terrenos (CNT), con lo que se acredita que a la fecha de término administrativo del Convenio Marco si contaban con proyectos ingresados;
- b) Que, el motivo por el cual se pone término al Convenio es por razones de necesidad o conveniencia, de conformidad a la cláusula décima del mismo, entendiéndose, en este caso, que éstas dicen relación con la no presentación de proyectos a SERVIUR RM, lo que es desvirtuado con la documentación aportada por la EGIS.

RESUELVO:

1. **EN CUANTO AL RECURSO DE REPOSICION;** Atendidos los antecedentes referidos, SE ACOGE EN TODAS SUS PARTES LA REPOSICIÓN SOLICITADA Y SE DECLARA: **QUE SE DEJA SIN EFECTO LA TERMINACIÓN ADMINISTRATIVA UNILATERAL POR CAUSAS DE NECESIDAD O CONVENIENCIA RESPECTO DEL CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL ENTRE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL Y LA EGIS/PSAT "SOCIEDAD O ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL MARTÍNEZ PALOMINOS LIMITADA"**



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN METROPOLITANA

2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la EGIS/PSAT referida.
3. **COMUNIQUESE** al **SERVIU METROPOLITANO**, a objeto de dejar sin efecto la terminación administrativa unilateral del Convenio Marco Único Regional con la EGIS/PSAT referida.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT / FVG

Distribución:

- EGIS/PSAT Marpal Ltda., Diagonal Paraguay 418, Oficina 21, Piso 2, Santiago (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Artículo 7 / G Ley de Transparencia.